Ministerio jeneral del S. G. del Estado del Salvador. } (ORDEN)

El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea jeneral ha ordenado lo que sigue.

Secretaría de la Cámara de Diputados del Salvador.

D. U. L.—Sala de sesiones: San Salvador, Marzo 13 de 1854.

Señores Secretarios del Senado.

LA Cámara de Diputados tomó en consideracion la nota que dirijió el Supremo Gobierno recomendándole á la Preceptora de Zacatecoluca por los adelantos que se notan en la Escuela de niñas de aquella Ciudad como se comprueba con los objetos que se han remitido: oido previamente el dictámen de la respectiva comision, y deseando estimular á las demas Preceptoras que sirven escuelas de niñas establecidas en varios pueblos del Estado, en sesion del dia de hoi se ha servido acordar: que á la de Zacatecoluca á nombre del Cuerpo Lejislativo se le den las mas espresivas gracias, y que se le premie con tres onzas de oro en recompensa de su buen comportamiento, y con ocho pesos á cada una de las niñas que hayan exhibido obras de bordado.

Sírvanse UU. ponerlo en conocimiento de esa honorable Cámara y aceptar el aprecio y consideraciones con que somos de UU. mui atentos servidores.—*Pedro Rómulo Negrete.*—*Teodoro Moreno.*

Cámara de Senadores: San Salvador, Marzo 14 de 1854.—Al Poder Ejecutivo.—*Fermin Paredes*, S. P.—*Juan J. Bonilla*, S. Srio.—*Manuel Rafael Reyes*, S. Srio.

San Salvador, Marzo 21 de 1854.—Por tanto: EJECUTESE.

JOSE MARIA SAN MARTIN.

El Ministro jeneral
José A. Jimenez.

Y de órden del Sr. Presidente se imprime, publica y circula. San Salvador, Marzo 21 de 1854.

Jimenez.